RESOLUCIÓN I. M. N° 286/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ALQUILERES TIO LUCAS EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y A PANADERIA Y CONFITERIA LEYRA EL LOTE N° 2 DEL MISMO LLAMADO CORRESPONDIENTE A ALQUILERES VARIOS Y SERVICIOS GASTRONOMICOS RESPECTIVAMENTE.

Santa Rosa Misiones, 25 de Febrero de 2012

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Provisión de Servicios de Ceremonial; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL.-
2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado las ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	LOTE	MONTO OFERTADO
1	PANADERIA Y CONFITERIA LEIRA	1	**Gs. 7.655.000** (Siete millones, seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes).
		2	**Gs. 14.000.000** (Catorce millones de guaraníes).
2	ALQUILERES TIO LUCAS	1	**Gs. 6.000.000** (Seis millones de guaraníes).
3	LAS DELICIAS	2	**Gs. 15.060.000** (Quince millones, sesenta mil guaraníes).
4	HOTEL AVENIDA	1	**Gs. 8.625.000** (Ocho millones, seiscientos veinticinco mil guaraníes).
		2	**Gs. 15.460.000** (Quince millones, cuatrocientos sesenta mil guaraníes).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por Alquileres **Tio Lucas**; cuya oferta resulta la más baja para el Lote N° 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
4) Que, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja perteneciente a **Panadería y Confitería Leyra,** correspondiente al lote N° 2 pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
5) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3) Presente el precio evaluado como el más bajo.
6) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas ALQUILERES TIO LUCAS Y PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
7) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Ofertas presentadas por las Empresas ALQUILERES TIO LUCAS Y PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA para la "**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Lotes N° 1 y 2".**
8) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa ALQUILERES TIO LUCAS por el monto total de Gs. 6.000.000 (Seis millones de guaraníes) y del Lote N° 2 a PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA por el monto mínimo de Gs. 7.000.000 (Siete millones de guaraníes) y máximo de Gs 14.000.000 (Catorce millones, novecientos noventa y cinco mil guaraníes) totalizando el monto de **Gs. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar el Lote Nº 1 del llamado a Contratación Directa para la Provisión de Servicios de Ceremonial a la Empresa ALQUILERES TIO LUCAS por el monto total de Gs. 6.000.000 (Seis millones de guaraníes) y el Lote Nº 2 a PANADERÍA Y CONFITERÍA LEYRA por el monto mínimo de Gs. 7.000.000 (Siete millones de guaraníes) y máximo de Gs 14.000.000 (Catorce millones, novecientos noventa y cinco mil guaraníes) totalizando el monto de **Gs. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes). IVA incluido.**

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal